



SECRETARÍA
DE CULTURA



La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión de Turismo y Cultura, en conjunto con la Secretaría de Cultura y en cumplimiento al Decreto No. 280/08 II P.O. emiten la Convocatoria:

PARA OTORGAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

Bases:

Primera. - Podrá participar cualquier ciudadana o ciudadano de origen chihuahuense, por sí mismo o por tercera persona, que se distinga por sobresalir en el ámbito cultural del Estado de Chihuahua, en alguna de las disciplinas de las bellas artes.

Segunda. - Las propuestas se recibirán a partir de la expedición de la presente Convocatoria y hasta el día **25 del mes de agosto del año en curso, de la siguiente forma:**

1. De manera electrónica al correo:

meritocultural@congresochoihuahua.gob.mx

2. De forma impresa o por medio de memoria USB en oficialía de partes del H. Congreso del Estado, ubicada en la calle Libertad No. 9, Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs, de lunes a viernes.

Tercera. - La o el participante deberá presentar el formato de inscripción disponible en el portal de internet oficial del H. Congreso del Estado:

<http://www.congresochoihuahua.gob.mx/micrositios/rasconbanda/2023/> debidamente llenado, donde se anexará la siguiente información:

a) Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que el participante autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento. En caso de que la propuesta fuera póstuma, quién proponga firmará el aviso de privacidad previsto para tal efecto.

b) Relación de actividades desarrolladas en cuanto a la promoción del teatro, pintura, escultura, arquitectura, música, ilustración, cine, literatura, fotografía y danza, y en su caso la relación de premios y/o reconocimientos recibidos.

c) Documentación en copia simple o en medio electrónico de constancias, materiales y testimonios que demuestren los motivos por los cuales se considera que la persona propuesta ya sea en vida o póstumamente, pueda resultar ganadora, y en su caso, documentos de otras instituciones que avalen sus méritos y reconocimientos.

Cuarta. - La evidencia que acredite el mérito de la o el participante debe adjuntarse al formato de inscripción de la siguiente manera:

- Evidencia fotográfica e imágenes, tratándose de esculturas y/u obras de arte que puedan sufrir algún daño.

- Archivos PDF.

- Vídeos

- Liga Google Drive

- Evidencia electrónica de su producción artística.

Quinta. - La Comisión de Turismo y Cultura verificará que los requisitos antes descritos satisfagan los términos de esta Convocatoria y resolverá lo conducente.

Sexta. - La Comisión de Turismo y Cultura en coordinación con la Secretaría de Cultura conformará a propuesta de sus integrantes, un jurado calificador con experiencia y trayectoria en el ámbito cultural y las bellas artes.

Séptima. - El jurado calificador evaluará la documentación y la trayectoria de las personas concursantes, emitiendo un veredicto que deberá ser comunicado a la citada Comisión para su aprobación, en su caso.

Octava. - La Comisión de Turismo y Cultura, aprobará el veredicto del jurado calificador y lo comunicará a la persona merecedora de la Medalla al **Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda.**

Novena. - Cuando la persona propuesta por la Comisión para recibir el premio manifieste su negativa a recibirlo, la Comisión elegirá y dictaminará de entre las demás personas propuestas, en un término no mayor de ocho días naturales.

Décima. - El veredicto de la Comisión de Turismo y Cultura será inapelable y sustentado en el Dictamen elaborado para tales efectos.

Décima primera. - El reconocimiento estará integrado, además de la medalla, por un premio en efectivo por la cantidad de **\$59,427.42 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos 42/100 M.N.).**

y la inscripción del nombre de la persona ganadora en el muro de honor destinado expresamente para ello dentro del H. Congreso del Estado.

Si el premio se entrega póstumamente a la trayectoria de una persona, la cantidad en efectivo se entregará a quién la familia designe como depositario, en caso de que no hubiera familiares o habiéndolos no designen a un depositario, el premio en efectivo no se otorgará en esa edición. Al resto de los participantes se les entregará una placa distintiva por su participación.

Décima Segunda. - El reconocimiento se entregará en Sesión Solemne que tendrá verificativo durante el mes de octubre del año 2023.

La persona galardonada podrá dirigir un discurso de recepción del premio, que se realizará posterior a la entrega del mismo. Solo en el caso de la entrega póstuma a la trayectoria de una persona, la Mesa Directiva podrá aprobar que el discurso pueda ser dirigido por un tercero.

Décima Tercera. - Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión de Turismo y Cultura.

Así lo aprobó la Comisión de Turismo y Cultura, en reunión de fecha 26 de junio del 2023.